



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297-2018-MPT**

Pampas, 23 de julio de 2018

**VISTO:**

El Informe N°326-2018-GPP/MPT de fecha 20 de julio de 2018, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Subcapítulo III, Artículo 40° en el cual indica que, son las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, así como las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, estipula que "Son Modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco de Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programático compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40° de la norma antes acotada, señala que Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante informe N°326-2018-GPP/MPT de fecha 20 de julio de 2018, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de modificación presupuestal, para su aprobación;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a poner en conocimiento del Concejo Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Propuesta de Modificación Presupuestal, conforme se detalla a continuación:

**Anulación:**

META	CÓDIGO DE PROYECTO	PROYECTO	MONTO S/:
87	2174593	INSTALACION DE UNA LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHUQUITAMBO, DISTRITO DE PAZOS, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA	57,733.00
88	2182646	MEJORAMIENTO REHABILITACION DE VIAS URBANAS Y RURALES EN LOS 16 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA	223,841.00
92	2313718	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE PAMPAS, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA	25,835.00
93	2310548	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LAS FAMILIAS CAMPESINAS DE LOS DISTRITOS DE ACRAQUIA, DANIEL HERNANDEZ, AHUAYCHA, HUARIBAMBA, COLCABAMBA Y PAMPAS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA	214,176.00
95	2145130	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA	17,398.00
<b>TOTAL S/:</b>			<b>538,938.00</b>





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297-2018-MPT**

Pampas, 23 de julio de 2018

Crédito:

META	CÓDIGO DE PROYECTO	PROYECTO	CLASIFICADOR DE GASTOS	MONTO S/.
142	2410674	CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO DEL CENTRO POBLADO DE COCHABAMBA CHICO - DISTRITO DE HUACHOCOLPA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA	2.6.2.3.9.92	262,881.00
			2.6.8.1.4.3	13,145.00
143	2410820	CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO DEL CENTRO POBLADO DE COCHABAMBA CHICO - DISTRITO DE HUACHOCOLPA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA	2.6.23.992	262,957.00
<b>TOTALS/</b>				<b>538,938.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para su estricto cumplimiento y conocimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA  
*[Signature]*  
Sócrates Cicerón Pérez Gamarra  
ALCALDE

